



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020.-

Lista de Asistentes.-

Sr.- Alcalde-Presidente.-

D. GENARO ORTA PÉREZ

Sres.- Concejales.-

D. ANTONIO PEÑA RAMOS

D^aANA MARIA VIEIRA CONTRERAS

D^aISABEL MARÍA MARTÍNEZ CEADA

D.SALVADOR GÓMEZ DE LOS ÁNGELES

D.GERARDO RAMOS TIERRA

D.FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO

D^aISABEL LÓPEZ DÍAZ

D^aM^a DEL CARMEN BELTRÁN GARCÍA

D.FRANCISCO SOSA LÓPEZ

D^aMONTSERRAT MÁRQUEZ CRISTÓBAL

D^aANA BELÉN BARROS DELGADO

D^aANTONIA GRAO FANECA

D.JOSÉ PÉREZ CANTO

D^a NEREA ORTEGA GONZÁLEZ

D.JOSÉ MUNELL VÉLEZ

D^aM^a DEL PILAR FERNÁNDEZ SANTOS

D.FRANCISCO GONZÁLEZ SALGADO

D.CARLOS GUARCH LEÓN

D^aCLOTILDE J. GALLEGO CASANOVA

D.ANDRÉS AGUILERA HERRERA

Sra.- Secretaria.-

MARIA DOLORES MUÑOZ MENA

Sr.- Interventor.-

IVÁN VÁZQUEZ ROMERO

En la Casa Consistorial de la ciudad de Isla Cristina habilitada para el acto en el Edificio Municipal el Garum, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de junio de dos mil veinte, se reúnen los señores reseñados al margen, la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el pleno municipal, para celebrar sesión ordinaria del mismo al que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaria, La Oficial Mayor-Secretaria, D^a. María Dolores Muñoz Mena. Asiste igualmente el Sr. Interventor Municipal D. Iván Vázquez Romero.

A continuación se pasan a tratar los asuntos que integran el orden del día.

PUNTO PRIMERO: APROBAR, SI PROCEDE, MINUTAS ACTAS ANTERIORES.-

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 28 de mayo de 2020.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que van desde el día 25 de mayo de 2020 con el número 955 hasta el día 12 de junio de 2020 con el número 1088.

PUNTO TERCERO: APROBAR, SI PROCEDE, MOCIÓN DE APOYO SOBRE EL “DÍA DEL ORGULLO LGTBI 2020”.-

El 6 de julio de 2018 el Consejo de Ministros acordó aprobar y declarar Día Nacional del Orgullo LGTBI el 28 de junio, coincidiendo con el Día Internacional del Orgullo LGTBI. Este hito histórico en la sociedad política española reflejaba la sensibilidad del Gobierno respecto a la



dignidad y memoria de todas las personas.

Asimismo, el gobierno estableció la corresponsabilidad con las Comunidades Autónomas para trabajar en un Plan Estratégico de convivencia escolar en el cual se impulsara la igualdad de trato en las instituciones educativas para las personas LGTBI.

Este año se conmemoran los 13 años de la aprobación de la Ley 3/2007 reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas (Ley Trans).

En este año tan especial, por todo lo sufrido debido a la pandemia mundial del COVID-19, las reivindicaciones del colectivo LGTB no van a inundar las calles y plazas de toda España como en otros años. Y a pesar de que el interés común por la salud pública prevalece, esto no impide que sigamos reivindicando y trabajando con la misma intensidad y mediante el activismo en redes o en nuestro día a día. Conseguiremos así una sociedad con igualdad de derechos reales, dignidad y respeto para todas las personas del colectivo LGTBI.

Este año el Orgullo Estatal está dirigido a la lucha por la igualdad de las mujeres LBT con el eslogan **“2020, Mujeres LTB: Sororidad y Feminismo”**. Y es que dentro del colectivo LGTBI las mujeres son las grandes invisibilizadas y en algunos casos, hasta olvidadas.

Asimismo, las mujeres transexuales también son presas de la discriminación y la desigualdad, atendiendo especialmente a la dificultad por incorporarse al mercado laboral.

No debemos permitir que se borre de la Memoria Histórica del activismo LGTBI a todas las mujeres Lesbianas, Transexuales y Bisexuales que durante tanto tiempo lucharon mano a mano con sus compañeros para conseguir una sociedad en la que todas las personas LGTBI tuvieran derechos e igualdad real.

Con el dictamen favorable de la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintidós de junio de dos mil veinte.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, Compromiso, Independiente La Figuereta, Popular y Ciudadanos), se acuerda:

- Sigamos mejorando e implantando el Plan de convivencia escolar para la igualdad de trato para las personas LGTBI.
- Trabajemos en la nueva realidad que nos ha traído la pandemia del COVID-19 para construir una sociedad más libre e igualitaria.
- Solicitamos al Registro Civil que se suprima el requisito discriminatorio hacia las parejas de mujeres, que deben estar casadas para inscribir a los nacidos.
- Reivindicamos la aprobación de la Ley LGTBI que recoja las reivindicaciones históricas de todo el colectivo, de la Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación, la Ley Trans LGTBI, así como una normativa específica contra Delitos de Odio.
- Instamos a las distintas instituciones públicas y privadas a romper con los estereotipos que acompañan a las mujeres bisexuales, lesbianas y transexuales.
- Exigimos impulsar la formación y especialización laboral de las mujeres transexuales para evitar que sean abocadas a la prostitución.



- Solicitamos la creación de protocolos específicos en los servicios de ginecología y obstetricia para la atención de las mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales así como la implantación de campañas de prevención en materia de salud sexual para mujeres que mantienen relaciones sexuales con otras mujeres.

- Demandamos la protección y el respeto debido a la diversidad familiar así como a los mayores LGTBI.

PUNTO CUARTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES URBANAS SOBRE LA RÍA CARRERAS

Acabado el debate de la moción en cuestión, se procede a la votación de la que está transcrita a continuación:

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) condenó el pasado 25 de julio de 2.018 a España a pagar una suma de 12 millones de euros por **incumplir las normas europeas** sobre tratamiento de aguas residuales urbanas e impondrá una multa coercitiva de 11 millones de euros por cada semestre que persista el incumplimiento a partir de ese miércoles, 25 de julio de 2.018.

El caso se remonta a 2010, cuando la Comisión Europea llevó al Estado ante la Justicia europea tras haber comprobado que varias aglomeraciones urbanas con más de 15.000 habitantes no disponían ni de sistemas colectores ni de sistemas de tratamiento de aguas residuales urbanas. El TJUE confirmó el incumplimiento en una sentencia dictada en abril de 2011.

El Ejecutivo comunitario denunció de nuevo a España el año pasado porque el Estado seguía sin cumplir la sentencia en **17 aglomeraciones** y solicitó una multa coercitiva de 171.217 euros por cada día de retraso y una suma a tanto alzado de 19.303 euros por cada día transcurrido entre la fecha de la sentencia de 2011 y su plena ejecución.

En la sentencia de este miércoles, el TJUE declara que **España no ha cumplido su obligación** de acatar la sentencia de 2011 porque al finalizar el plazo fijado por la Comisión Europea para su ejecución (31 de julio de 2013), las 17 aglomeraciones seguían sin disponer de sistemas colectores y de tratamiento de aguas residuales urbanas.

Las ciudades o urbanizaciones infractoras señaladas por Bruselas son Matalascañas, Alhaurín el Grande, **Isla Cristina**, Tarifa, Coín, Estepona-San Pedro de Alcántara, Nerja, Barbate, Gijón este, Santiago de Compostela, Aguiño-Carreira-Ribeira, Vigo, Benicaró, Peñíscola, Teulada-Moreira, Valle Guerra noreste y Valle de Güímar, estas dos últimas en Canarias.

Pues bien, tal y como puede apreciarse y de sobra es conocido por este Ayuntamiento que nuestra localidad se encuentra dentro de las ciudades que no cumplen con dicha normativa europea, la situación sigue siendo la misma a día de hoy. Esto ha conllevado que en mayo de 2.019 no se obtuvieran las banderas azules en nuestras playas, perdiendo dicho distintivo de calidad el pasado verano y que este año ni siquiera se haya pedido porque íbamos a correr la misma suerte, tal y como se ha podido comprobar con la publicación de las playas que las han conseguido este año, entre las que no se encuentran las nuestras, ya que no se ha realizado la conexión con las viviendas que exigía dicha Sentencia, a pesar de los requerimientos que se les han realizado.

En base a lo anterior, nos encontramos que diariamente se vierten a la Ría Carreras, en la zona conocida como “Matapiojos”, dichas aguas sin depurar con el tratamiento y proceso



adecuado con el consiguiente perjuicio que para la salud pública representa tal acción, así como para la imagen que mostramos a nuestros isleños y a todos aquellos que visitan nuestra localidad. La Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) no está cumpliendo la función encomendada, precisamente por esa falta de cumplimiento de conexión que obliga Europa. Mientras tanto, nos encontramos como la empresa responsable de que dicho hecho no ocurra, mira para otro lado, a pesar de que en nuestros recibos de agua aparezca en resumen de conceptos facturados el de depuración y el canon autonómico de depuración.

Con el dictamen favorable de la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintidós de junio de dos mil veinte.

A continuación, antes de la votación y a propuesta del proponente, se modifica la parte dispositiva.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Ciudadanos, Popular e Independientes la Figuereta) se acuerda

ÚNICO.- Instar a la Junta de Andalucía para que adopte, de manera urgente, todas las medidas necesarias para llevar a cabo las conexiones para que la depuración de las aguas residuales urbanas se realicen de manera correcta e inmediata.

PUNTO QUINTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN ISLA CRISTINA EN LA TEMPORADA DE VERANO.-

Finalizado el debate en cuestión, se procede a realizar la votación de la moción transcrita a continuación:

El pasado mes de febrero, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía hizo pública la declaración como Municipio Turístico de Andalucía a la localidad de Isla Cristina.

Una declaración que implica un reconocimiento como destino destacado, ya que soporta un peso importante por el volumen de visitantes en determinadas épocas del año.

Una población turística, tiene por obligación mejorar su plan de calidad con medidas y mejoras de los servicios y prestaciones, tanto a residentes como a visitantes, y estar a la altura, a pesar de los difíciles momentos que estamos atravesando, para ofrecer servicios de calidad dado los grandes recursos turísticos y medioambientales con los que cuenta nuestra localidad.

La comunicación es fundamental y hacer accesible y más cortas las distancias a los ciudadanos mejora la calidad de los servicios y la economía local. Isla Cristina tiene un gran problema en este sentido, ya que es muy complicado que los visitantes vean cubiertas sus necesidades de transporte dentro de la localidad a la hora de desplazarse dentro del propio término municipal cuando además, sería una gran oportunidad de negocio.

Desde el Grupo Municipal Popular, entendemos que una ciudad de las características de Isla Cristina, no puede por más tiempo vivir de espaldas y permanecer con unos servicios inexistentes de comunicación que acerque los barrios más alejados con el centro, las Playas, Centro de Salud, el Mercado de Abastos, los Puertos Pesquero y Deportivo, así como los Hoteles y los lugares de Interés Turístico, y ya no digamos, la nefasta comunicación con las urbanizaciones, Entidad Local Autónoma y barriadas alejadas del casco urbano, en la que es una



auténtica odisea encontrar un taxi, a pesar de ser un servicio público.

Con el dictamen favorable de la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintidós de junio de dos mil veinte.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Ciudadanos, Popular e Independientes La Figuereta) se acuerda:

1º.- Aprobar la creación de un Servicio Público de Transporte Local, no regular y especial, durante los meses de verano que facilite el acercamiento y dé servicio de comunicación tanto a ciudadanos como a visitantes.

2º.- Redactar las normas, para la prestación de un servicio público de transporte público urbano de viajeros.

3º.- Sacar a licitación la adjudicación correspondiente al contrato de gestión del servicio público de transporte local según Ley.

PUNTO SEXTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS OSARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ISLA CRISTINA.-

A continuación se procede a dar paso a la votación del texto de la moción que se escribe seguidamente:

“El Ayuntamiento de Isla Cristina gestiona el servicio de cementerio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25 y 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y los artículos 95 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y también con sujeción a la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como cualquier otra norma que pudiera serle de aplicación, y en particular, el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.

Corresponde al Ayuntamiento la dirección y administración de todos los recintos e instalaciones de Cementerio y servicios funerarios de su competencia, teniendo a su cargo la organización y prestación de los servicios que le son propios, garantizando la prestación adecuada de los servicios mediante una correcta planificación que asegure la existencia de espacios y construcciones para inhumación, realizando las obras de edificación y trabajos de conservación necesarios para asegurar el servicio a los usuarios que lo soliciten dentro de los recintos a su cargo.

Por todo ello, son algunos los ciudadanos que vienen reclamando la necesidad de construcción de nuevos osarios donde poder depositar los restos mortales de sus seres queridos, bien por incineración, por la caducidad del período establecido en los nichos de alquiler o por traslados de otros cementerios a Isla Cristina, para estar cerca de sus seres queridos.

Ante la demanda existente, y dada la necesidad de este servicio en la ciudadanía, desde el Grupo Municipal Popular presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PUNTO ÚNICO: Realizar un estudio de necesidades y demandantes de osarios en el



Cementerio Municipal de Isla Cristina, y que se proceda a la construcción de los mismos para cubrir las necesidades existentes.”

Con el dictamen favorable de la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintidós de junio de dos mil veinte.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y nueve votos a favor (Grupos Municipales Popular, Independiente La Figuereta y Popular), es denegada la moción presentada.

PUNTO SÉPTIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA EL ARREGLO/RESTAURACIÓN DEL SENDERO “EL CAMALEÓN”.-

Finalizado el debate, se procede a realizar la votación de la moción:

“Nadie puede dudar de la belleza del entorno natural en el que se encuentra Isla Cristina. En este entorno destaca la franja litoral que une nuestra ciudad con el núcleo residencial de Urbasur.

Desde La Punta hasta La Casita Azul existe un sendero con tramos de pasarelas de madera y suelo hormigonado que posibilitan el disfrute del relajante pasear en plena naturaleza.

Muchos son, somos, los isleños y visitantes que podemos disfrutarlo, pero al hacerlo venimos observando un progresivo deterioro tanto en el hormigonado –en determinados puntos- como, sobre todo, en los bancos y papeleras y contenedores existentes a lo largo del sendero.

Lamentando esta situación y haciéndonos eco de las muchas quejas que al respecto nos han llegado el grupo municipal del Partido Independiente La Figuereta presenta a Pleno para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Reparación de los tramos y puntos en los que el hormigonado del suelo se encuentra deteriorado, especialmente en los laterales con riesgo rotura al haber desaparecido la base de tierra sobre la que descansa.

Segundo.- Cambiar las papeleras en mal estado y contenedores sucios.

Tercero.- Restaurar los bancos de madera existentes a lo largo de la ruta.”

Con el dictamen favorable de la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintidós de junio de dos mil veinte.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y nueve votos a favor (Grupos Municipales Popular, Independiente La Figuereta y Popular), es denegada la moción presentada.

PUNTO OCTAVO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA OTORGAR EL NOMBRE DE UNA CALLE A D. JUAN VÁZQUEZ MÉNDEZ.-

Este asunto se queda sobre la mesa por falta de legitimación activa retrotrayéndose a la Comisión Informativa.



PUNTO NOVENO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE RECUPERACIÓN Y APOYO ECONÓMICO DESTINADAS A CIUDADANOS Y EMPRESAS ISLEÑAS.-

Finalizadas todas las intervenciones, se procede a realizar la votación de la moción que está inscrita a continuación:

“Superados los momentos más duros de la pandemia del Covid-19 en su aspecto sanitario, debemos centrar nuestros esfuerzos en las consecuencias socioeconómicas que la misma ha producido.

El pasado 23 de abril, en plena crisis, el Partido Independiente La Figuereta presentó al Sr. Alcalde un PLAN DE CHOQUE con una serie de medidas a tomar urgentemente para paliar la grave repercusión económica que la crisis estaba originando en nuestra localidad. Con posterioridad, el 8 de mayo el Ayuntamiento dio a conocer un PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL DE ISLA CRISTINA, para la regulación y concreción de las diferentes medidas económicas y sociales ante la crisis del COVID-19.

Al entender que las medidas recogidas en el citado “Plan de contingencia municipal” eran insuficientes, en comunicado público de 10 de mayo nos ratificamos en la necesidad de que desde nuestro Ayuntamiento se incrementasen las medidas y acciones a tomar.

Dado que no hemos recibido ninguna respuesta a lo propuesto a pesar de estar en la, creada por el Sr. Alcalde, Comisión de Seguimiento del Covid-19, y siendo concedores de la difícil situación que sufren muchas familias isleñas y la dificultad que atraviesan la mayoría de nuestros comercios, bares, restaurantes, empresas en general, para poder realizar su actividad.

A la vista de todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

I.- Con carácter general para todos los isleños e isleñas:

1.- Aumentar la bonificación-en el porcentaje relacionado a continuación- a la que tienen derecho los titulares de familia numerosa en la cuota íntegra del Impuesto De Bienes Inmuebles – IBI- de la vivienda que constituye la residencia habitual (*).

Valor catastral	Bonificación Actual	Bonificación Propuesta
Hasta 30.000 €	30%	40 %
De 30.001 a 60.000 €	15%	25 %
Más de 60.000 €	0	15 %

2.- Bonificar al resto de familias de Isla Cristina en el IBI de la vivienda que constituye la residencia habitual (*) en el siguiente porcentaje:

Valor catastral	Bonificación Actual	Bonificación Propuesta
Hasta 30.000 €	0	25 %
De 30.001 a 60.000 €	0	15 %
Más de 60.000 €	0	



(*) Entendiéndose por residencia habitual la vivienda que figura como domicilio del sujeto pasivo en el padrón municipal).

3.- Posibilitar a todos los propietarios –sujetos pasivos del impuesto-, empadronados en Isla Cristina, retrasar el pago voluntario del Impuesto de Bienes Inmuebles –IBI- hasta enero de 2021.

4.- Posibilitar el pago voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica hasta enero 2021.

5.- Paralización y supresión de la zona O.R.A. en las vías de Isla Cristina, Islantilla y Urbasur en el presente año. A la necesidad de adoptar esta medida por razones económicas, añadimos el peligro sanitario que supone la obligada utilización de las máquinas expendedoras para su funcionamiento.

6.- Reducción del 50% del precio del billete ordinario, del bono mensual para empadronados, trabajadores y estudiantes del servicio de transporte urbano.

II. Medidas de apoyo a nuestras empresas.

Considerando positivas –lo planteamos en el Plan de Choque presentado al Sr. Alcalde- pero insuficientes las “Suspensiones de plazos tributarios en los términos legalmente establecidos, así como la no emisión de todas las liquidaciones de tasas y precios públicos mientras este decretado el estado de alarma o situación similar”, es necesario apoyar a nuestras empresas mediante la adopción de los siguientes acuerdos:

7.- Bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas -IAE- tras la aplicación del coeficiente de ponderación en todos los tramos de cifra de negocio incluido los acogidos a sin cifra neta de negocio.

8.- En la instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a la actividad comercial/empresarial:

8.1.- Eliminación de la cuota mínima establecida para las sometidas a declaración responsable.

8.2.- Reducción del 50% de la cuota fijada para el resto.

9.- Eliminación de la tasa por informe para cambio de titularidad.

10.- Reducción del tiempo necesario de actividad -de 3 meses consecutivos a 6 semanas- para que los establecimientos de temporada puedan beneficiarse de la bonificación establecida del 75% de la cuota.

11.- Reducción del 50% de la tasa que pagan bares, cafeterías y restaurantes por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos hasta final de año.

12.- Reducción del 50% de la cuantía de la tasa reguladora por quioscos en la vía pública.

13.- Reducción del 50% de la tasa que pagan los talleres de reparación de vehículos, establecimientos de exhibición y venta de los mismos, agencias de transportes y en general toda clase de establecimientos industriales, comerciales y mercantiles por entradas de vehículos a través de las aceras.

14.- Reducción del 50% de la tasa que pagan en concepto de reserva de aparcamiento, o prohibición de estacionamientos las empresas dedicadas al transporte de viajeros cuya titularidad sea de ciudadanos empadronados en Isla Cristina.

15.- Reducción del 50% en las tarifas correspondientes a la concesión, expedición y renovación de licencias de clase A y B de auto taxis.

16.- Reducción del 50% de las tasas por los servicios urbanísticos recogidos y regulados en la Ordenanza fiscal 33.

17.- Exención del pago del Impuesto por la realización de cualquier construcción, instalación u obra de conservación y/o mantenimiento de vivienda y de conservación, mantenimiento y obra de inversión nueva para locales de negocio cuando las mismas no superen la cantidad de 6000 € (coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra).”



Con el dictamen favorable de la comisión informativa celebrada el día veintidós de junio de dos mil veinte.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) cinco votos a favor (Grupo Municipal Independiente La Figuereta) y cinco abstenciones (Grupos Municipales Popular y Ciudadanos y uno por ausencia de la Sra. Márquez Cristóbal), es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO: MOCIONES DE URGENCIA.-

1º.- Aprobar, si procede, el acuerdo de formulación de planeamiento y medidas cautelares.-

Por unanimidad de los señores asistentes, es aprobada la urgencia de la moción.

No habiendo más intervenciones al respecto, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la moción redactada a continuación:

Considerando que con fecha de 23 de octubre de 2018 se inicia expediente de contratación para el servicio de asistencia técnica para la redacción y gestión en la tramitación de la adaptación parcial a la LOUA y las modificaciones puntuales del PGOU de Isla Cristina, así como de la evaluación ambiental estratégica y evaluación de impacto en la salud, en su caso, asociada a dichas modificaciones.

Considerando que con fecha de 2 de marzo de 2020 se adjudicó la citada contratación a la entidad “Territorio y Ciudad SLP”, formalizándose el contrato entre la citada entidad y el excelentísimo Ayuntamiento de Isla Cristina el pasado el 17 de marzo de 2020.

Considerando que el 14 de marzo del año en curso mediante Real Decreto 463/2020, se declaró el Estado de Alarma en todo el país, como consecuencia de la pandemia mundial ocasionada por el COVID-19. En el citado Real Decreto se acordó suspender los plazos administrativos, no obstante y mediante Real Decreto 537/2020, se establece que los plazos administrativos volverán a reactivarse a partir de 1 de junio de 2020.

Considerando la imperiosa necesidad de acordar la formulación de la Adaptación Parcial del PGOU de Isla Cristina a la LOUA, así como las modificaciones puntuales del mismo, descritas en el contrato referido, para el inicio de sus actuaciones.

Visto el Informe emitido por la consultora “Territorio y Ciudad SLP” que consta en el expediente relativo a los ámbitos propuestos por el Ayuntamiento de Isla Cristina, para la suspensión de licencia.

Visto informe técnico favorable emitido por la Jefa del servicio de Obras y Urbanismo, relativo a la suspensión TEMPORAL de licencias urbanísticas en los ámbitos descritos y delimitados en la documentación gráfica incluida en el referido informe de fecha 24 de junio de 2020.

Visto Informe jurídico favorable de fecha de 24 de junio de 2020, relativo al acuerdo de suspensión temporal de licencias urbanísticas en la fase de formulación de la adaptación del PGOU de Isla Cristina a la LOUA, y sus modificaciones puntuales, así como el procedimiento a seguir.

Considerando que, la suspensión es una medida encaminada a asegurar la efectividad de un planeamiento futuro; que trata de impedir que se produzcan aprovechamientos del suelo que, pese a ser conformes con la ordenación en vigor vayan a dificultar la realización efectiva de un



Plan nuevo, evitando así que éste nazca como un mero dibujo muerto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que regula el mecanismo de suspensión temporal de licencias urbanísticas durante la formulación de instrumentos de planeamiento.

A la vista de todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 22.c) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen local, en concordancia con lo establecido en la LOUA y demás normativa de pertinente aplicación.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independiente la Figuereta, Popular y Ciudadanos), se acuerda:

PRIMERO.- Acordar la formulación de la Adaptación Parcial del PGOU de Isla Cristina a la LOUA, así como las modificaciones puntuales definidas en el contrato con la entidad “Territorio y Ciudad SLP”.

SEGUNDO.- Suspender temporalmente el otorgamiento de licencias urbanísticas, durante un plazo máximo de un año, en los siguientes ámbitos afectados, delimitados gráficamente en el informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, que consta en el expediente:

- **Ámbito 1:** Que comprende los terrenos de los depósitos de Campsa y las manzanas existentes entre calles San Antonio y calle Cañabate hasta el mercado.
- **Ámbito 2:** Solar de Las Anclas y las manzanas industriales que dan frente al Muelle Martínez Catena, calle Trébol y calle Castillo.
- **Ámbito 6:** En torno a calle Islamar I y calle San Sebastián.
- **Ámbito 7:** Terreno a la entrada de la urbanización de Urbasur, delimitada al Norte por la A-5054, al Oeste por calle Camino de las Colás y al Sur por la urbanización denominada “Las Casas Blancas”.
- **Ámbito 8:** De futuro uso industrial en los ámbitos identificados como “Empalme Sur” y “Pino Grande”.
- **Ámbito 9:** De futuro uso residencial los ámbitos identificados como “Pozo del Camino Norte” y “Pozo del Camino Sur”
- **Ámbito 10:** Urbanización “Monte Reina”

TERCERO.- Publicar, para general conocimiento, el presente acuerdo de suspensión temporal de licencias urbanísticas en el BOP de Huelva, en Diario de gran difusión en la provincia de Huelva, en la Página WEB del Ayuntamiento, así como en el Tablón de anuncios del mismo.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 21:00 del día 25 de junio de 2020, de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

En Isla Cristina, a la fecha y firma electrónica.